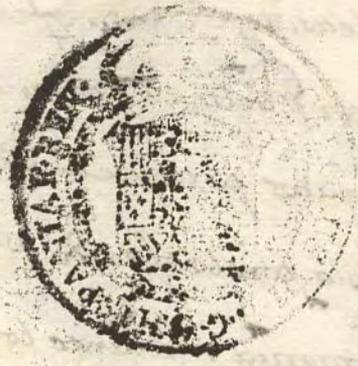


Delute m. r. d. d. s.



**Sello Quarto, Ven-
te Maravedis, Año de
Mil Setecientos y Se-
senta y Seis.**

para evitarse la de su ruina, y de que mañana se ofiese a mayor casto
por lo de tenida que se halla; En esta acervion y en la de que á unq
esta cantidad se saque de propios volviera á esta Bolsa de los productos
de dha Casa, lo que no suzederia no estando corriente, ni produciendo
otras utilidades; De lo que luego, á consecuencia de lo resuelto en el
Cabildo de diez y ocho del proximo Noviembre; se libra lo referido
en comilla de sesenta y tres y tres. V. r. para q. se empleen en
dho reparos; Y Acuerda se pava testimonio de esta determinacion
ala Junta de dho propios para q. mande despachar este libramto
poniendole dha cantidad en poder del Juan Montador, quien la
distribuya con intervencion de dho. Sr. D. Mathes de Allos;
formandose con la misma la debida cuenta y razon de estos gastos
para presentarla quando correspondi; y que interin se constituya
este Cavallero conia con este encargo el Sr. D. Antonio fon
ter Par, á fin de que no se pierda tiempo en este asunto.

Entio el Señor D. Juan Ponce de Leon

que q. viva los mes
ses de los Jurados de
el Sr. Diego Guillen
Que en memoria de el Sr. D. Joseph de los Rios Jurado de esta Junta
miento, exponiendo lo que en los proximos mes se fiel Executor
q. no puede servir á causa de su poca salud, y estar por esta razon, im-
posibilitado de madurar; acreditandolo con una Legitimacion